

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**14292** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 22 de junio de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental, inserta en el Boletín Oficial del Estado número 161, de 7 de julio de 2006, se procede a subsanarlo mediante la oportuna rectificación:

En la página 25541, Anexo I donde dice:

«Eloymar, S.A. 3,2458 Maria Eugenia G VI-5 9714  
Farpespan, S.L. 1,8277 Rio Caxil VI-4 4-04»

debe decir:

«Eloymar Farpespan AIE 5,0735 Maria Eugenia G VI-5 9714  
Rio Caxil VI-4 4-04»

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**14293** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueba la concesión de ayudas para el desarrollo de Planes de Formación Continua en el ámbito de la Administración General del Estado, convocada mediante Resolución de 27 de enero de 2006.*

Mediante Orden de 12 de enero de 2006 («Boletín Oficial del Estado del 26»), del Ministerio de Administraciones Públicas, se

aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el desarrollo de los planes de formación en el marco del Cuarto Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005 (en adelante 4.º AFCAP).

De conformidad con lo previsto en el artículo Segundo de la Orden de 12 de enero de 2006 citada, el Instituto Nacional de Administración Pública efectuó la convocatoria de concesión de ayudas en el marco del IV AFCAP para 2006, mediante Resolución de 27 de enero de 2006 («B.O.E.» del 31 de enero de 2006).

El procedimiento ha sido instruido de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 a 11 de la Resolución de 27 de enero de 2006, del Instituto Nacional de Administración Pública, otorgándose al I.N.A.P. la competencia para resolver el procedimiento en cumplimiento del artículo 6.3 de la Orden de 12 de enero de 2006 y se configura el informe de la Comisión General para la Formación Continua como preceptivo y vinculante. El artículo 18.b) del IV AFCAP atribuye a las Comisiones de Formación Continua la aprobación de los planes de formación correspondientes a su ámbito de actuación, debiendo informar de la aprobación propuesta a la Comisión General para la Formación Continua, reservándose esta última la aprobación definitiva de los planes de formación interadministrativos tramitados, por cuya razón se procedió al acuerdo de la Comisión de Formación Continua de la Administración General del Estado en su reunión de fecha 6 de abril de 2006 y su validación por la CGFC en la fecha de 27 de abril pasado, respecto a la aprobación definitiva de los Planes de Formación presentados por la Administración General del Estado en el presente ejercicio.

A la vista de lo anterior, resuelvo aprobar la relación de ayudas concedidas para el desarrollo de Planes de Formación Continua a los promotores que aparecen relacionados en el anexo I, y por las cuantías que se explicitan con la siguiente aplicación presupuestaria 22.101.000X.400 a 440, al existir crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto de Gastos de este Organismo.

Contra la Resolución de concesión de ayudas que, de conformidad con la Disposición Final de la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, de 27 de enero de 2006, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación o, en su caso, publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; pudiendo también potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, 14 de julio 2006.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Francisco Ramos Fernández Torrecilla.

## ANEXO I

### Entidades promotoras y cuantías de las ayudas concedidas

#### Administración General del Estado

Promotores	Total euros
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA (INAP)	33.145,60
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP (GENERAL)	2.226.729,07
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP (IDIOMAS)	914.379,33
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA INAP (TIC)	2.003.906,83
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS (Prevención de Riesgos Laborales)	170.134,00
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	693.761,52
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION Y ORGANISMOS AUTONOMOS	138.185,96
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	74.243,77
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACION	186.383,90
MINISTERIO DE CULTURA	100.550,00
MINISTERIO DE DEFENSA	1.447.288,85
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	599.972,88
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	196.851,20
MINISTERIO DE FOMENTO	468.811,70
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	258.666,59
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	610.382,01
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	559.738,41
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA	462.341,39
MINISTERIO DE INTERIOR. SUBSECRETARIA	225.294,68
MINISTERIO DE JUSTICIA. SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA	686.396,52
MINISTERIO DE JUSTICIA. SUBSECRETARIA	111.432,55
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	53.196,00
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	403.700,00